

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO – VIVIENDA URBANA

DTE: WOLFRAM OEHMS.

APDO: DR. JOSE LUIS AYALA PEREZ.

DDO: JENIFER JASMIN PAEZ SOLERA.

RDO: 2022-00119-00

Socorro, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Viene al Despacho el proceso de la referencia, advirtiéndose que la abogada Rosana Diaz Rodríguez obrando como apoderada designada en amparo de pobreza de la demandada Jenifer Jasmin Páez Solera en el presente proceso presentó contestación de la demanda, formulando excepciones de mérito.

Revisado el proceso de la referencia, se advierte que la demandada Jenifer Jasmin Páez Solera ya presentó contestación de la demanda el día 14 de diciembre de 2022, sumado a ello mediante proveído de fecha 13 de junio del presente año este Despacho procedió a decidir de fondo el presente proceso, esto es, decretando el lanzamiento conforme a lo dispuesto en el numeral cuarto del artículo 384 del C.G.P.

En ese orden, frente a la contestación de la demanda presentada por la abogada Rosana Diaz Rodríguez obrando como apoderada designada en amparo de pobreza de la demandada Jenifer Jasmin Páez Solera, pronto advierte el Despacho que la misma no se ha de tener en cuenta toda vez que no solo la demandada ya contestó la demanda sino que además ya se profirió sentencia de fondo que dirimió la presente controversia, es así que la abogada designada como apoderada en pobreza debe asumir el proceso en el estado en que se encuentra, razón por la cual, no es factible que presente nuevamente contestación de la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal del Socorro,

RESUELVE

PRIMERO. NO TENER EN CUENTA la contestación presentada por la abogada Rosana Diaz Rodríguez obrando como apoderada designada en amparo de pobreza de la

demandada Jenifer Jasmin Páez Solera, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:
Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87811c4e349cb4e3aa5027eb46aca7f6bc41b4f69fdca81218bdcf5a07c367f3**

Documento generado en 28/09/2023 05:29:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>